



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.329.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **"Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos"**, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 744, de fecha 15 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de patente comercial, con **Transportes Miguel Mamani Challapa EIRL**.

DECRETO:

Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Transportes Miguel Mamani Challapa EIRL**, RUT 77.267.015-K, por concepto de **patente comercial**, en las condiciones establecidas en el Memorando N°744, de fecha 15 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Transportes Miguel Mamani Challapa EIRL
- ✓ RUT : 77.267.015-K
- ✓ Dirección : Los Naranjos N°3307
- ✓ Rol : 211712
- ✓ Deuda : \$ 733.964.-
- ✓ Pie a cancelar : \$ 73.396.-
- ✓ Cantidad de Cuotas : 06
- ✓ Cuotas Pactadas : 05 Cuotas de \$ 110.095.- y 01 Cuota de \$ 110.093.-
- ✓ Saldo restante : \$ 660.568.-

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPM/ipm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales